RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos	☐	Pliegos definitivos	x	Evaluación	☐
Lista corta	☐	Lista mulitiusos	☐		

SA-MEN-13-2025

Objeto: ADQUISICIÓN DEL SOPORTE DE LOS NODOS DE HIPERCONVERGENCIA MARCA LENOVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Observaciones

1 Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC

1. De manera atenta, reitero solicitud previamente presentada en fecha 25 de agosto de los corrientes, respecto a la modificación de indicadores financieros establecidos en el proceso de subasta inversa SA-MEN-13-2025.
Como lo hemos expuesto, la modificación de los indicadores financieros, resultan necesarios para que los requisitos reflejen de manera proporcional y razonable la capacidad de las empresas interesadas.
En este sentido, respetuosamente solicito que se reconsideren los indicadores financieros exigidos, de forma que se garantice la pluralidad de oferentes, principio esencial en los procesos de contratación pública y que asegura una competencia efectiva y en igualdad de condiciones.

R/ En atención a la reiteración de su observación, se da respuesta mencionando que se modificaron los indicadores de Nivel de Endeudamiento y el indice de cobertura, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional - MEN, en el análisis técnico estadístico realizado para la determinación de los indicadores del presente proceso, la información publicada en las bases de datos de SECOP en cuanto a procesos contractuales y Estados Financieros por Sector, los citados indicadores se encuentran dentro del rango permitido.

En consecuencia, de lo anterior y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

Adicional, se hace necesario hacer una precisión, que si bien es cierto, se pueden formular modificaciones a los valores en los indicadores financieros, no es potestad del oferente indicar cuales son sus valores mínimos y máximos, como muy respetuosamente lo solicita nuevamente el oferente en su petición, teniendo en cuenta que la contratación pública lo rigen las normas vigentes en contratación, en especial el Decreto 1085 de 2015, y lo que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"; todo esto, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia e imparcialidad en los proceso de contratación pública.

En conclusión, el Ministerio de Educación Nacional, fijó los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, tomando en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas, y, analizó la información de las últimas vigencias disponibles de acuerdo con el objeto relacionado con el proceso, utilizó la metodología que propende garantizar la pluralidad de oferentes y la máxima participación en igualdad de oportunidades, buscando, además, mitigar los riesgos tanto para los proponentes como para la Entidad en la ejecución del futuro contrato a celebrarse, mediante el cumplimiento estricto de los mínimos requisitos establecidos.

Dado en Bogotá a los 15 de septiembre de 2025

Patricia Ovalle G
cn=Patricia Ovalle G,
o=Mineducacion, ou=Sub Gestión Financiera,
email=povalle@mineducacion.gov.co,c=CO

PATRICIA OVALLE GIRALDO
Subdirectora de Gestión Financiera

Apoyo en la elaboración:
Luis Alejandro Avila Sanchez, Contratista, Subdirección Gestión Financi